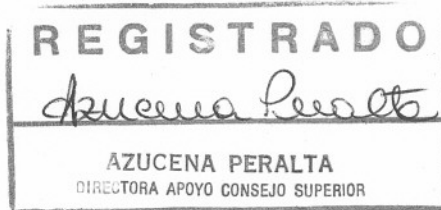




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 191/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Hugo Norman RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Laboratorio de Computación II, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 191/2000 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 191/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar la aprobación de la asignatura Laboratorio de Computación II, eximiéndolo de su pertinente correlativa inmediata Programación I, al alumno Hugo Norman RODRIGUEZ, Legajo N° 13-9268-2, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 697/2002

Mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR